



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la curadora designada no aceptó el cargo, pese a que el despacho lo requirió en dos oportunidades (doc.47 y 52) por lo que, se hace necesario relevarla y designar un nuevo curador para los herederos indeterminados CARLOS ALBERTO RENTERIA y la señora MARIA CELMIRA LOZANO. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 25 de septiembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Maritza Barahona Sánchez
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2021-00073-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 506

Buenaventura (V), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dada la veracidad del informe de secretaria, en efecto se advierte que el despacho notificó y requirió en dos oportunidades a la abogada Laura Evelyn Sarria Muñoz designada como curadora de los herederos indeterminados del señor CARLOS ALBERTO RENTERIA y la señora MARIA CELMIRA LOZANO.; sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna.

Es pertinente indicar el numeral 7 del artículo 48 del del Código General del Proceso, preceptúa:

«La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)».

A su vez, el artículo 49 prevé:

“(…) **Comunicación del nombramiento, aceptación del cargo y relevo del auxiliar de la justicia.** El nombramiento del auxiliar de la

justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, **o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos.** De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente (...)"

Como quiera que ya se efectuó la correspondiente inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazados (doc. 041), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a hacer la designación de un nuevo Curador Ad-litem y se dispondrá compulsar copias ante la autoridad disciplinaria para lo de su competencia, con relación a la eventual conducta en que hubiere podido incurrir la curadora sujeto de relevo.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA V.,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVASE del cargo de CURADORA AD-LITEM a la doctora **LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ**, por lo dicho con antelación. **COMPULSAR** copias ante la autoridad disciplinaria para lo de su competencia, con relación a la eventual conducta en que hubiere podido incurrir.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad Litem a la abogada **LUISA CAROLINA LANDAZURI MONTAÑO**, profesional que ejerza habitualmente la profesión, de los herederos indeterminados del señor CARLOS ALBERTO RENTERIA y la señora MARIA CELMIRA LOZANO.

TERCERO: ACEPTADO y posesionada en el cargo designado, PROCÉDASE por la Secretaría a notificarle esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.068 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 26
/2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1dd798ec6b9e381b6bc9ad06b2f8357c3bd1023bd941a7f37dca97b0f11dd75**

Documento generado en 25/09/2023 02:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>